

Toluca, Estado de México, a 19 de noviembre de 2025.

DIPUTADA MARTHA AZUCENA CAMACHO REYNOSO
PRESIDENTA DE LA H. “LXII” LEGISLATURA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E

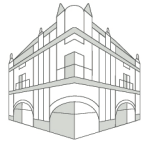
El que suscribe, **diputado Eduardo Zarzosa Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional** en la LXII Legislatura del Congreso del Estado de México, con fundamento en los artículos 51, fracción II, 57 y 61, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28, fracción I, y 38, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; así como 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a consideración de este órgano legislativo, la presente **Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman el Código Financiero del Estado de México y Municipios, y el Código Administrativo del Estado de México, para ampliar la vigencia de las licencias de conducir de las y los taxistas mexiquenses y apoyar su economía**, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. El transporte de pasajeros en el Estado de México

El transporte público de pasajeros constituye un servicio esencial para el desarrollo económico, social y territorial del Estado de México. Su adecuada operación garantiza el acceso de la población a oportunidades de empleo, educación, salud y recreación, además de ser un factor determinante en la vida cotidiana de millones de mexiquenses.





Particularmente el Estado de México, al formar parte de la Zona Metropolitana del Valle de México, enfrenta una presión creciente sobre su sistema de movilidad. Su densidad poblacional que supera los 16 millones de habitantes,¹ el desarrollo urbano acelerado y la proximidad e interconexión con la Ciudad de México, han generado que el sistema de transporte de pasajeros se enfrente a problemáticas cada vez más complejas. Tan sólo en mayo de 2025, atendió a 179.4 millones de pasajeros.²

En este contexto, se vuelve prioritario diseñar, regular e implementar estrategias que fortalezcan el transporte de pasajeros, mejoren la calidad del servicio, reduzcan tiempos de traslado y garanticen condiciones no sólo de seguridad, sino de accesibilidad para todas y todos. Sin embargo, tanto los usuarios como los propios conductores continúan enfrentando una serie de desafíos que requieren atención urgente y soluciones eficientes, sostenibles y de largo alcance.³

2. La relevancia del servicio de taxis en el sistema mexiquense de movilidad

El transporte de pasajeros, en su modalidad individual, merece especial atención, pues según datos de la Secretaría de Movilidad del Estado de México, en la entidad operan más de 100 mil taxis.⁴ Asimismo, según la Estadística de Vehículos de Motor Registrados en Circulación (EVMRC), publicada en 2024 por el INEGI, se

¹ Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Censo 2020.

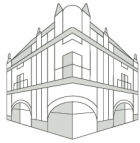
² Estadística de Transporte Urbano de Pasajeros (ETUP)
https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2025/transporteurbano/trans_urb2025_07.pdf

² Estadística de Transporte Urbano de Pasajeros (ETUP)
https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2025/transporteurbano/trans_urb2025_07.pdf

³ <https://imco.org.mx/elecciones-2023-transporte-publico-en-el-estado-de-mexico/>.

⁴ Realizarán en Edomex censo para 'ordenar' taxis: Semov.
<https://www.milenio.com/politica/comunidad/aplicaran-en-edomex-censo-para-ordenar-taxis-semov#:~:text=En%20el%20Estado%20de%20M%C3%A9xico%20operan%20m%C3%A1s%20de%20100%20mil%20taxis.%20%7C%20Foto:%20Cuartoscuro>.





contabilizaron poco más de 111 mil.⁵ Lo anterior significa que los taxis representan el modo más numeroso y extendido de transporte de servicio regulado.

A diferencia de otras modalidades de transporte, como el colectivo o el masivo, el taxi garantiza una cobertura más flexible y cercana para personas que residen en zonas con baja conectividad, o en comunidades donde no existen rutas establecidas.

Su disponibilidad inmediata, sin necesidad de horarios fijos o trayectos predeterminados, lo convierte en una opción ideal para personas adultas mayores, personas con discapacidad, mujeres y ciudadanos que requieren traslados urgentes o personalizados. Dicho de otra manera: el servicio de taxi complementa y fortalece la red de transporte del Estado, contribuyendo a su eficiencia y cobertura territorial.

Es importante hacer notar, también, que los taxis representan una fuente de sustento para miles de familias mexiquenses. En consecuencia, cualquier mejora regulatoria debe entenderse como una política de movilidad y una medida de justicia social orientada al bienestar económico de sus hogares.

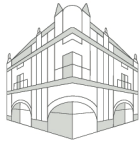
3. Licencias de conducir para las personas chóferes de taxis

Pese a lo anterior, los taxistas mexiquenses enfrentan cargas administrativas y económicas que no son proporcionales a las del resto de los automovilistas, ni para quienes ejercen dicha profesión en otras entidades. Me refiero, en específico, a la vigencia de las licencias para conducir.

⁵ Vehículos de motor registrados en circulación.

https://www.inegi.org.mx/sistemas/olap/proyectos/bd/continuas/transporte/vehiculos.asp?s=est&c=13158&proy=vm%20rc_vehiculos





Manejar un vehículo automotor conlleva, desde luego, múltiples obligaciones; más aún, tratándose de personas que hacen del transporte de pasajeros su profesión cotidiana. La licencia para conducir resulta especialmente importante: por un lado, acredita la idoneidad de una persona para conducir, y por otro, demuestra la autorización administrativa que otorga el Estado para desarrollar dicha actividad.

No obstante, de acuerdo con la fracción VIII del artículo 87 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, la licencia para “chofer de servicio público” sólo puede tener un año de vigencia, mientras que para el caso de motociclistas, choferes y automovilistas particulares, la vigencia oscila entre uno y cuatro años de duración. Existe, pues, un trato desigual para actividades relativamente similares.

4. Experiencia comparada con otras entidades federativas

Es necesario señalar que entidades federativas como la Ciudad de México, Jalisco, Yucatán o Nuevo León, por mencionar sólo algunas, han reconocido la importancia de ampliar los periodos de vigencia de licencias de conducir para taxistas:

- 1) El Reglamento de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, por ejemplo, prevé, en su artículo 126, una vigencia de dos o tres años.
- 2) El Reglamento de la Ley de Movilidad de Jalisco dispone, en su artículo 19, una duración de dos años de vigencia.
- 3) El Reglamento de la Ley de Tránsito y Movilidad de Yucatán prevé, en su artículo 126, que la vigencia puede tener una duración de dos, tres o cinco años.





- 4) El Reglamento de la Ley de Movilidad Sostenible de Accesibilidad y Seguridad Vial para Nuevo León establece, en su artículo 177, que la vigencia puede ser hasta por dos años de duración, con la particularidad de que, si es renovada por tres periodos, el siguiente puede tener una duración de cinco años.

Estos plazos son, sin duda alguna, muestra de confianza hacia las personas conductoras de taxis. En ese sentido, si bien reconocemos que las autoridades del Estado de México no han sido indiferentes con las necesidades de este sector, es importante igualar las condiciones de las y los taxistas que trabajan en la Zona Metropolitana del Valle de México.

5. Contenido de la propuesta legislativa

Por lo anterior, y considerando que los taxistas mexiquenses deben operar en igualdad de condiciones respecto a los de la Ciudad de México y otros estados, proponemos ampliar la vigencia de las licencias de chóferes de servicio de pasajeros, en su modalidad individual, pues ello significaría un apoyo económico considerable para las y los taxistas y sus familias.

Es importante señalar que, con el fin de alcanzar un justo equilibrio entre el otorgamiento de beneficios y la exigencia de responsabilidades, la presente iniciativa también contempla distintos periodos de vigencia, en función de su desempeño y cumplimiento normativo.

Esta reforma permitiría no sólo reducir cargas administrativas y económicas para las y los taxistas, sino robustecer los exámenes de conocimientos y habilidades requeridos para la obtención y renovación de las licencias de conducir, incorporando contenidos sobre atención a personas usuarias, seguridad vial y principios de movilidad sostenible.





CONGRESO

ESTADO DE MÉXICO



**Dip. Eduardo
Zarzosa Sánchez**

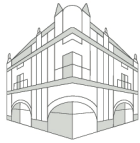
De esta manera, se construye un esquema que reconoce el valor del trabajo de las y los taxistas, al tiempo que fomenta una cultura de responsabilidad y profesionalismo en el desempeño de su trabajo. Además, el ahorro generado por la ampliación de la vigencia de las licencias podría ser utilizado para modernizar y mejorar la comodidad y calidad del servicio que brindan.

En el Grupo Parlamentario del PRI reconocemos que las y los taxistas son un pilar fundamental para la movilidad y el desarrollo económico del Estado de México. Por ello, consideramos necesario eliminar cargas económicas desproporcionadas, pues se trata no sólo de una medida de apoyo a su economía familiar, sino de un acto de justicia social.

Por lo expuesto, sometemos a consideración de este órgano legislativo, la iniciativa con proyecto de decreto que se acompaña.

A T E N T A M E N T E





PROYECTO DE DECRETO

DECRETO NÚMERO: _____

LA H. “LXII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se adiciona un segundo párrafo al inciso A) de la fracción VIII del artículo 87, recorriéndose el actual párrafo segundo en su orden, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, para quedar como sigue:

Artículo 87.- ...

I. a VII. ...

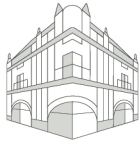
VIII. ...

A). Chofer de servicio público por un año de vigencia. **\$1,265**

Tratándose de chofer de servicio público de pasajeros, en su modalidad individual, las licencias podrán tener una vigencia por uno, dos o tres años, conforme a lo siguiente:

- | | |
|--------------------------------------|----------------|
| 1. Por un año de vigencia. | \$1,265 |
| 2. Por dos años de vigencia. | \$1,686 |
| 3. Por tres años de vigencia. | \$2,248 |





La expedición de la Licencia de chofer para servicio público, incluye los exámenes de conocimiento del Reglamento de Tránsito del Estado de México, **así como los exámenes** médico, psicométrico, toxicológico y demás que prevea el reglamento correspondiente.

B). a F). ...

IX a XVI. ...

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforman las fracciones II y III del artículo 7.13 del Código Administrativo del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 7.13. ...

I. ...

II. Aprobar los exámenes médicos, **psicométricos**, psicológicos, **toxicológicos**, farmacológicos y otros que se establezcan en las disposiciones administrativas;

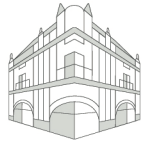
III. Acreditar, en términos de las disposiciones reglamentarias, **los exámenes teóricos, prácticos y de habilidades, así como los demás necesarios, que permitan garantizar su mejor capacitación;**

IV. ...

V. ...

TRANSITORIOS





PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor el 1 de enero del 2026.

TERCERO.- La persona titular del Poder Ejecutivo contará con un plazo de 60 días naturales, a partir de que entre en vigor el presente Decreto, para realizar las modificaciones a las disposiciones reglamentarias correspondientes, en los términos previstos en la presente resolución.

CUARTO.- Tratándose de las licencias para persona chofer de pasajeros, en su modalidad individual, la Secretaría de Movilidad deberá modificar los exámenes de valoración integral de conocimientos y habilidades, así como su guía, a efecto de que en ellos se incorpore un enfoque de capacitación y sensibilización sobre seguridad vial y fomenten una cultura de responsabilidad en el uso de las vialidades.

QUINTO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los _____ días del mes de _____ del año

